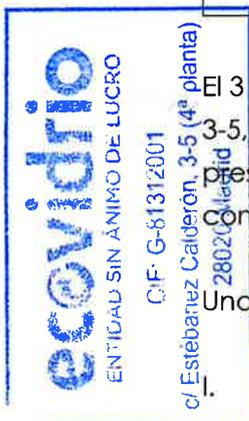


PROCEDIMIENTO: R38-01/21

ACTA DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

PROCEDIMIENTO (OBJETO)	Contratación de los servicios de recogida selectiva y almacenamiento temporal de los residuos de envases de vidrio gestionados por ECOVIDRIO
ENTIDAD	ECOVIDRIO
PERÍODO	1 de febrero de 2022 - 31 de enero de 2030



El 31 de marzo de 2021, se reúne en el domicilio social de ECOVIDRIO (C/Estébanez Calderón 3-5, 4.º planta, 28020, Madrid) el Comité de Valoración, con el fin de calificar las ofertas presentadas por los licitadores y proceder a la adjudicación provisional de los distintos lotes, con arreglo a lo previsto en la cláusula 14.3 de las bases reguladoras.

Una vez celebrada la reunión, el Comité de Valoración HACE CONSTAR:

De conformidad con los criterios de valoración contemplados en las bases reguladoras, tras la realización de la subasta *online* (23, 24 y 25 de marzo de 2021) se adjudicaron provisionalmente los siguientes lotes:

Lote		Adjudicatario
Lote 6	Huesca	FCC AMBITO S.A.
Lote 8	Zaragoza	FCC AMBITO S.A.
Lote 15	Ávila, Segovia	MANIPULACIÓN Y RECUPERACIÓN MAREPA, S.A.
Lote 34	Guipúzcoa	ASCAN SERVICIOS URBANOS, S.L.
Lote 35	Vizcaya	ASCAN SERVICIOS URBANOS, S.L.

- II. De acuerdo con lo previsto en la cláusula 15, apartado II, de las bases reguladoras, el resto de los lotes quedaron desiertos, ya que todas las ofertas superaron el precio máximo regulado en la cláusula 14.2 VI de las citadas bases reguladoras.
- III. En aplicación de lo previsto en la ya citada cláusula 15, apartado II, de las bases reguladoras, ECOVIDRIO celebró una segunda subasta *online* para la adjudicación de los lotes que quedaron desiertos (26 de marzo de 2021).

En el marco de esa segunda subasta *online*, se adjudicaron provisionalmente los siguientes lotes:

Lote		Adjudicatario
Lote 17	León, Zamora	ONET IBERIA SOLUCIONES S.A.U.
Lote 18	Palencia	ONET IBERIA SOLUCIONES S.A.U.
Lote 30	La Rioja	FCC AMBITO S.A.

El resto de los lotes quedaron desiertos de nuevo, ya que todas las ofertas superaron el precio máximo regulado en la cláusula 14.2 VI de las citadas bases reguladoras.

La adjudicación definitiva de los lotes adjudicados provisionalmente está condicionada al cumplimiento, por parte de los adjudicatarios provisionales, de los requisitos regulados en la cláusula 14.3 de las bases reguladoras.

En relación con los lotes que han quedado desiertos, ECOVIDRIO ha decidido convocar a los licitadores que participaron en la subasta *online* a la negociación a la que se refiere la cláusula 15, apartado II, de las bases reguladoras. A tal efecto, ECOVIDRIO remitirá a dichos licitadores, a través de la plataforma *online*, la oportuna comunicación.

Y para que conste, a los efectos oportunos, suscriben la presente acta los miembros del Comité de Valoración, en el lugar y la fecha *ut supra*.

Director General



Jose Manuel Núñez-Lagos

Director de Operaciones



José Fuster

Directora Técnica de Operaciones

Laura García

